



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Veinte (21) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**20200058300**

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1. Apórtese documental de prueba que soporte lo narrado en los hechos 1 a 4 de la demanda.
2. Teniendo en cuenta el documento que se presenta como título ejecutivo, adecúese la pretensión primera de la demanda.
3. Indíquese las razones por las cuales pretende el cobro de intereses corrientes, si según se desprende del título ejecutivo, dicha sanción no fue pactada ni tampoco conciliada.
4. Apórtese certificado de cámara de comercio de la sociedad demandante y demandada con vigencia no mayor a 30 días.
5. Alléguese poder en el que el asunto objeto de demanda este debidamente determinado e identificado. En caso que se otorgue nuevo poder por mensaje de datos deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
6. El apoderado actor sírvase informar si la dirección de correo electrónico reporta en el acápite de notificaciones coincide con la inscrita en el registro Nacional de Abogados.
7. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a89de78008f0b14bc7def787c6729e8ab07aa479913c891a3cfd18f423563d**

Documento generado en 22/10/2020 03:00:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos,
traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página
web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>